

ANEXO

Puesto adjudicado:

Número de orden: 1. Puesto: Subsecretaría del Ministerio de Vivienda. Secretaría del Subsecretario. Ayudante de Secretaría. Número plazas: 1. Localidad: Madrid. Nivel CD: 16. C.E.: 4.464,72. Gr.: CD. Adm.: AE.

Puesto de procedencia:

Ministerio, centro directivo, provincia: Ministerio de Educación y Ciencia. Instituto Geológico y Minero. Madrid. Nivel: 14. C.E.: 1.515,24.

Datos personales del adjudicatario:

Apellidos y nombre: Puig Lozano, Alicia Carlota. N.R.P.: 0543178968 A5024. Grupo: C. Cuerpo o Escala: Ayudantes de Investigación. Situación: Activo.

UNIVERSIDADES

3521 *RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2005, de la Universidad Pompeu Fabra, por la que se nombra a don Jacint Jordana Casajuana Catedrático de Universidad.*

De conformidad con la propuesta de la comisión nombrada por resolución de la Universidad Pompeu Fabra para juzgar una

plaza de los cuerpos docentes universitarios, convocada por resolución de 20 de octubre de 2004 (BOE de 12-11-2004), y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio y el artículo 52.j) de los Estatutos de la Universidad Pompeu Fabra, resuelvo:

1. Nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad Pompeu Fabra al señor Jacint Jordana Casajuana, en el área de conocimiento de Ciencia Política y de la Administración del departamento de Ciencias Políticas y Sociales.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo ante la Sala contenciosa administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las personas interesadas también podrán interponer potestativamente un recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes computable desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Barcelona, 15 de febrero de 2005.-La Rectora, M. Rosa Virós i Galtier.